

JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia**RESOLUCIÓN N° 027-2020-P-JNJ**

San Isidro, 21 de mayo de 2020

VISTOS:

Los Informes Nos 041-2020-OPCT/JNJ y 000097-2020-OAF/JNJ de las Oficinas de Planificación y Cooperación Técnica y de Administración y Finanzas, respectivamente, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 118-2017-P-CNM del 14 de agosto de 2017, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Consejo Nacional de la Magistratura;

Que, mediante Ley N° 30904, Ley de Reforma Constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia, se modificaron los artículos 154 al 156 de la Constitución Política del Perú, y se dispuso el cambio de denominación en todas las disposiciones del ordenamiento jurídico de la denominación de "Consejo Nacional de la Magistratura" por el de "Junta Nacional de Justicia";

Que, la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, ha derogado la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y sus reglamentos aprobados por el Pleno, entre ellos los referidos a los procedimientos de selección del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Resolución N° 036-2020-JNJ, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo de 2020, se aprobó el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe (a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de el/la Jefe (a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los artículos 43 y 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establecen el contenido, forma de aprobación y publicación del TUPA. Asimismo, el artículo 5 de los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, aprobados por la Resolución N° 005-2018-PCM/SGP de Secretaría de Gestión Pública, establece que las entidades de la administración pública deben aprobar o modificar su TUPA, entre otros supuestos, cuando se requiera incorporar procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad, debido a la aprobación de una ley, decreto legislativo u otra norma de alcance general que disponga el establecimiento o creación de los procedimientos y/o servicios antes referidos;

Que, en consecuencia, corresponde suprimir los procedimientos administrativos 4, 5, 6, 10 y 11 del TUPA de la institución, al haberse derogado las normas legales que los sustentaban, e incluir los nuevos procedimientos administrativos derivados del Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución N° 036-2020-JNJ;

Que, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en su sesión del 8 de mayo de 2020, se aprobó la tasa para la inscripción a los procedimientos de selección y nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE y de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC;

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 inciso e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, los artículos 43 y 44 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, y los artículos 5 y 18 de la Resolución de

Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA; y, con las visaciones de la Directora General y de los Jefes de las Oficinas de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y de Planificación y Cooperación Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suprimir los procedimientos 4, 5, 6, 10 y 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia aprobado por Resolución N° 118-2017-P-CNM.

Artículo 2.- Incorporar dos procedimientos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Junta Nacional de Justicia aprobado por Resolución N° 118-2017-P-CNM, que constan en el cuadro anexo, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, y la resolución y el cuadro anexo en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Magistratura - BOM del portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.jnj.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RÍOS

Presidente

Junta Nacional de Justicia

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

1866633-1

Aprueban bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC**RESOLUCIÓN N° 041-2020-JNJ**

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO:

El proyecto de bases y de convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 18 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 183 de la Constitución Política y 2° inciso e) de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establecen como función de la Junta, entre otras, nombrar a el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC por un período renovable de cuatro (04) años;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE y de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado por Resolución N° 036-2020-JNJ, corresponde al Pleno de la Junta Nacional de Justicia aprobar las bases y la convocatoria a concurso público, debiendo publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web institucional;

Que, mediante Resolución N° 003-2015-PCNM del 08 de enero de 2015, se ratificó en el cargo de Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil al señor Jorge Luis Yrribarren Lazo por el período de cuatro años, de conformidad con lo establecido por los artículos 183° de la Constitución Política y 10° de la Ley Orgánica del RENIEC, Ley N° 26497; siendo que el

período antes mencionado ya se encuentra vencido, no pudiendo haberse convocado a nuevo concurso público al encontrarse suspendidas las funciones del ex Consejo Nacional de la Magistratura al vencimiento de dicho período.

Que, atendiendo a la importancia de la titularidad del cargo, se ha formulado el proyecto de bases y de convocatoria para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, respecto del cual el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 18 de mayo de 2020, ha acordado su aprobación, así como delegar en el Presidente de la Junta la suscripción de la presente resolución.

Que, en atención a lo expuesto, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 18 de mayo del presente año, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 24° incisos b) y e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Segundo.- Aprobar la Convocatoria N° 001-2020-SN/JNJ: Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web de la Junta.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Boletín Oficial de la Magistratura y en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RÍOS
Presidente

1866625-1

Aprueban bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE

RESOLUCIÓN N° 042-2020-JNJ

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTO:

El proyecto de bases y de convocatoria para el Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE; y, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 18 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 182° de la Constitución Política y 2° inciso d) de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, establecen como función de la Junta, entre otras, nombrar a el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales por un período renovable de cuatro (04) años.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE y de el/la Jefe(a) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado por Resolución N° 036-2020-JNJ, corresponde al Pleno de la Junta Nacional de Justicia

aprobar las bases y la convocatoria a concurso público, debiendo publicarse la convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el diario oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web institucional.

Que, por Resolución N° 039-2020-JNJ del 14 de mayo de 2020, el Pleno de la Junta Nacional de Justicia, declaró la vacancia de la plaza de Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y dispuso la convocatoria a concurso público.

Que, atendiendo a la importancia de la titularidad del cargo, se ha formulado el proyecto de bases y de Convocatoria para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE, respecto del cual el Pleno de la Junta Nacional de Justicia, en sesión del 18 de mayo de 2020, ha acordado su aprobación, así como delegar en el Presidente de la Junta la suscripción de la presente resolución.

Que, en atención a lo expuesto, en ejecución del acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión del 18 de mayo del presente año, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 24° incisos b) y e) de la Ley N° 30916 - Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las bases del Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE.

Artículo Segundo.- Aprobar la Convocatoria N° 002-2020-SN-JNJ: Concurso Público de Méritos para la Selección y Nombramiento de el/la Jefe(a) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Magistratura y, por una sola vez, en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en la página web de la Junta.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Boletín Oficial de la Magistratura y en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO ALEJANDRO VÁSQUEZ RÍOS
Presidente

1866625-2

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ordenanza Regional que declara de interés público y aprueba el inicio del Proceso de Zonificación Forestal y designa el Equipo Técnico para la elaboración del Proceso de Zonificación Forestal en el ámbito de la Región Lima

(Se publican las presentes Ordenanzas Regionales a solicitud del Gobierno Regional de Lima, mediante Oficio N° 616-2020-GRL-SCR, recibido el 21 de mayo de 2020)

ORDENANZA REGIONAL
N° 007-2019-CR-RL

EL GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima en su Sesión del día 10 de octubre del año 2019 en la